

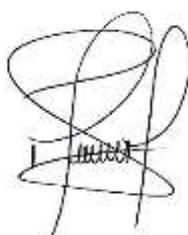
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CIRUGÍA PLÁSTICA CASTILLO SAS
DEMANDADO: HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS
RADICACIÓN: 76001 4003 005 2019 01018 00
MENOR CUANTÍA

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada y en favor de la parte demandada HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho 1ra Instancia	\$ 3.000.000
Agencias en Derecho 2da Instancia	\$ 908.526
TOTAL:.....	\$ 3.908.526

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

01

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CIRUGÍA PLÁSTICA CASTILLO SAS
DEMANDADO: HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS
RADICACIÓN: 76001 4003 005 2019 01018 00
MENOR CUANTÍA

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1668

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

A su turno, teniendo de presente que se encuentra pendiente materializar el pago a favor de la demandada, de los depósitos judiciales que fueron constituidos por cuenta de este proceso, se le habrá de requerir a dicha parte para que informe la cuenta bancaria a la que serán transferidas las sumas que hoy alcanzan el monto de \$ 160.500.000,00, ello con la finalidad de actuar dentro de los parámetros de la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 que establece el pago con abono en cuenta de las sumas de dinero que superen los 15 Salarios Mínimos Legales Mensuales.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- De conformidad con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, **Se Aprueba** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

2.- Requerir a la demandada HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS, para que allegue la certificación bancaria de la entidad, con la finalidad de efectuar el pago con abono a cuenta de los depósitos constituidos a su favor dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ.

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 182 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 28 de octubre de 2021 a las 8:00 am

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CIRUGÍA PLÁSTICA CASTILLO SAS
DEMANDADO: HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS
RADICACIÓN: 76001 4003 005 2019 01018 00
MENOR CUANTÍA

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959cea5ef94fc32f7fc3671927f28949ce62c992204f4f01da697bc3656c5117**
Documento generado en 27/10/2021 01:24:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>